



Acuerdo Institucional de Convivencia (AIC)

Educación Primaria

(DIEGEP N° 0925)



St. Andrew's
Scots School

Estimadas familias, alumnos, docentes:

La construcción de una verdadera comunidad educativa es central al desarrollo del proyecto de una escuela y, en nuestra institución es un camino intrínsecamente ligado a la finalidad educativa plasmada en nuestra Misión.

El Acuerdo Institucional de Convivencia que hoy presentamos inicia un recorrido de análisis, discusión y consenso, con la participación de alumnos, docentes, directivos y familias. Es el marco formal que representa los compromisos que asumimos todos los integrantes de la Comunidad Educativa. Estos compromisos refieren a los principios pedagógicos, filosóficos, conceptuales y procedimentales a los que todos los miembros de la institución adhieren y que definen el presente AIC.

El propósito del Acuerdo es organizar la vida escolar sobre la base del derecho a la dignidad de las personas y el ejercicio pleno del respeto de sí mismo y de los otros.

Los principios que guían la convivencia en nuestra escuela se sustentan en valores de respeto mutuo, a los derechos humanos, a la no discriminación por condición social o de género, etnia, nacionalidad, orientación cultural, sexual, religiosa, contexto de hábitat, condición física, intelectual, lingüística o cualquier otra singularidad.

Entendemos que la escuela es un espacio donde las relaciones vinculares se dan entre Sujetos de Derechos, en consecuencia, es central reconocer los derechos y la responsabilidad compartida de todos y cada uno de los actores institucionales (directivos, docentes, alumnos, auxiliares, otros) que cuentan con capacidad de hacer y además con el derecho y la responsabilidad de intervenir en aquello de lo que son parte.

El desafío de cada día es potenciar oportunidades para que los estudiantes alcancen conciencia plena de que nuestro devenir como seres histórico-sociales se construye a partir del desarrollo de competencias que le permitirán elegir y actuar responsablemente en el espacio de aprendizaje permanente que da la convivencia escolar sustentada en principios de participación democrática, que son valores para la vida.

Los espacios de diálogo, intercambio, reflexión y participación que involucrarán a la comunidad educativa a través de sus representantes, dio lugar a la reformulación de los Acuerdos Institucionales de Convivencia que se implementarán a partir del ciclo lectivo 2023.

La responsabilidad de toda la Comunidad Educativa es darle vida al Acuerdo Institucional de Convivencia y esto se alcanzará con el compromiso y la participación de toda la Comunidad Educativa.

Equipo Directivo _____



“

Fomentamos una convivencia basada en el respeto, la empatía y el desarrollo integral de cada estudiante, acompañándolos en un aprendizaje consciente y comprometido con su entorno.

”



St. Andrew's
Scots School

Presentación del AIC

La Escuela Escocesa San Andrés trabaja para asegurar a todos los estudiantes de la escuela de educación primaria una trayectoria escolar integral, inclusiva, bilingüe e innovadora, centrada en la persona. Los reconoce Sujetos de Derechos y desde esa posición define el presente Acuerdo Institucional de Convivencia basado en el respeto a sí mismo y a los otros, la solidaridad, colaboración y cooperación con las diversas comunidades, el cuidado integral y la inclusión educativa; concepciones y prácticas que permitirán abordar las situaciones regulares y los conflictos escolares proactivamente.

El AIC concibe a la Escuela como un espacio de enseñanza, integradora y potenciadora de lazos sociales. Los adultos son los responsables de guiar el proceso educativo, permitiendo a los alumnos avanzar progresivamente hacia una mayor autonomía en sus elecciones con criterio de equidad, respeto y solidaridad. Los alumnos, Sujetos de Derechos, tienen la oportunidad de desarrollar competencias para aprender para la vida sobre la base de sus potencialidades y posibilidades en un marco participativo y democrático.

Este AIC que compromete a toda la comunidad educativa (alumnos, directivos, docentes, no docentes, familias, otros actores de la CE) se nutre en la práctica de la “comunicación auténtica”: el debate, la consulta y la participación en un clima democrático donde la palabra y la escucha abierta adquieren centralidad.

Acuerdos de Convivencia: Alcance

Con el objetivo de promover un ambiente educativo que favorezca el aprendizaje y la trayectoria escolar de todos los alumnos, se establecen pautas de convivencia con el propósito de organizar la vida escolar en el marco de los valores declarados en la Misión de la Escuela Escocesa San Andrés.

Las normas de convivencia contenidas en el presente AIC aspiran a valorar la dignidad de las personas, a actuar en el marco de los derechos humanos y a formar a nuestros alumnos a partir de la concepción de que el niño es un Sujeto de Derechos.

La Comunidad Educativa en su conjunto, deberá estar comprometida en la construcción de vínculos interpersonales positivos, sustentados en la valoración de la diversidad y el respeto de los derechos de todos. Para lograrlo, colaborará dentro y fuera de la escuela para el efectivo cumplimiento del presente Acuerdo.

El AIC se construye sobre la base de los principios filosóficos de la disciplina preventiva, la concepción pedagógica del aprendizaje centrado en el alumno, y el cumplimiento del marco legal que ordena el deber de cuidado de los estudiantes, Sujetos de Derechos.

Las normas comunicadas con claridad y las intervenciones personalizadas y contextualizadas, los ejemplos positivos, la escucha, reflexiones, reconocimiento de comportamientos inadecuados y/o acciones distinguidas por su compromiso con los otros y sus consecuencias, conducirán a una comunidad educativa responsable, solidaria, empática e integrada.

Las normas de la Escuela se establecen para desarrollar en nuestros alumnos hábitos sanos y conductas sustentadas en los valores que les permitan vivir en armonía y en comunidad.

Se espera que los alumnos

- Cumplan responsablemente con las normas de convivencia institucionales y las acordadas en el marco de los “Consejos de Aula” y “Consejo de Ciclo”.
- Sostengan un comportamiento ajustado a los valores de la Escuela dentro y fuera del ámbito escolar; en particular durante las salidas educativas y los encuentros intercolegiales ya sea como participante o como espectador.

- Actúen y promuevan conductas que valoren positivamente la diversidad, especialmente aquellas que involucren cuestiones étnicas, religiosas, identitarias, culturales u otras.
- Favorezcan la búsqueda permanente de instancias de escucha atenta, diálogo, negociación, mediación y eventualmente reparación sobre la base de la dignidad, el respeto recíproco, el respeto por la intimidad de las personas, y la valoración equitativa en el ejercicio de los deberes y derechos.
- Transformen los conflictos en hechos educativos.
- Promuevan actitudes de compromiso, responsabilidad y empatía como fundamento de la sana convivencia.
- Actúen con respeto con sus pares, consigo mismo y con todo el personal de la Escuela.
- Utilicen un lenguaje correcto, y se esfuercen por enriquecerlo, con la finalidad de mejorar cada día la comunicación positiva con los pares y adultos.
- Valoren su cuerpo y el de los otros, rechacen las acciones agresivas y soliciten ayuda ante agresiones/ hostigamiento hacia su persona o hacia terceros.
- Cuiden la higiene, el orden y la conservación de los elementos y bienes de uso común.
- Eviten deterioros voluntarios en el edificio, mobiliario y material de la Escuela.
- Reparen el daño intencional en línea con los acuerdos establecidos en los “Consejos”; costo que será asumido por sus progenitores.
- Asistan a la escuela puntualmente, con regularidad a clase, vistiendo el uniforme reglamentario, aseados (cabello atado, uñas sin esmalte), sin alhajas con excepción de relojes y aros pequeños.
- Ingresen a la clase con sus útiles y sin ostentar otros distintivos que no sean los que reproducen los símbolos nacionales y el escudo de la Escuela.
- Hablen inglés o castellano en el horario asignado en la jornada escolar.
- Asistan a la escuela sin dinero, juguetes electrónicos o elementos de valor.
- Entreguen en secretaría el celular al ingresar y retirar al final del día, ya que no lo podrán utilizar durante la jornada escolar.

Sistema de Reconocimientos, Reflexiones y Sanciones

La disciplina positiva se centra en promover las conductas responsables en todos los miembros de la Comunidad Educativa.

La tarea es acordar, a partir de los principios, normas y sanciones del presente acuerdo, consignas claras y consensuadas con los alumnos en los “*Consejos de Aula*” y “*Consejos de Ciclo*”¹.

Nuestro objetivo es que los alumnos actúen con libertad y autonomía creciente, sean responsables de sus actos y se respeten a sí mismos, a otros alumnos, a los adultos y a los bienes personales y de la escuela. Se promueve un enfoque reparador a través del cual se busca desarrollar sanos vínculos interpersonales y reafirmar su pertenencia a una comunidad con claros valores. Este enfoque propone la reparación de los daños causados ante la transgresión del Acuerdo de Convivencia, proporciona una oportunidad de aprendizaje, busca subsanar el daño ocasionado y otorga espacios y tiempos para encontrar soluciones conciliadoras.

1. Resolución 1057/14

Los Reconocimientos Positivos

Se trata de reconocer conductas o trabajos sobresalientes y este mecanismo se ha diseñado para promover en los estudiantes el compromiso, la responsabilidad, la autodisciplina y el entusiasmo por superarse. Este reconocimiento se puede referir a una conducta positiva y ejemplar, a un logro académico sobresaliente o la evidencia de un progreso o esfuerzo muy importante.

Las Sanciones

El desafío de toda la comunidad educativa es transformar todo hecho que ocurre en la escuela en una oportunidad de aprender. Las sanciones como tal se utilizan únicamente cuando el comportamiento del alumno ha transgredido los valores y principios del presente acuerdo.

En caso de una sanción, las familias serán notificadas de forma escrita y se espera que dicha notificación sea devuelta al docente con la firma de los progenitores o tutores dentro de las 24 hs.

Ante la reincidencia o gravedad de un incidente de conducta, los progenitores serán citados para acordar modos de seguimiento, compromisos y estrategias de acompañamiento cercano.

Ante una sanción, se espera de la Comunidad educativa

- Que el estudiante reflexione sobre la transgresión a las normas establecidas en el presente AIC y consensuadas en el Consejo del Aula y/o Consejo de Ciclo.
- Que el estudiante reconozca la necesidad de reparar la falta.
- Que el estudiante proponga diferentes estrategias para evitar reiterar la falta.
- Que los docentes y/o directivos junto al alumno, aborden la situación planteada sobre la base de la escucha atenta y la reflexión.
- Que los docentes y/o directivos identifiquen y refuercen las acciones positivas que consoliden el entramado social.
- Que la familia reflexione junto a su hijo, en casa, y elabore un compromiso que contemple los valores del colegio. (Respeto, Responsabilidad e Integridad)
- Que las familias colaboren con la Escuela cuando sean notificadas acerca de la conducta de sus hijos.
- Que las familias confíen en la responsabilidad, ecuanimidad, equidad y criterio pedagógico de los equipos directivos y docentes en la aplicación del presente AIC.

Existen cuatro tipos de sanciones

■ 1. FALTA LEVE. Sanción de orden por incumplimiento en el uso del uniforme:

- Los alumnos deben asistir a la Escuela usando el uniforme escolar apropiado. Tanto el uniforme escolar como el de gimnasia son obligatorios. Es nuestro deseo que cada uno de nuestros alumnos lo lleve con orgullo.
- Encontrarán detalles del uniforme reglamentario en:

https://www1.sanandres.esc.edu.ar/content/PDF/UNIFORMES_SASS2022.pdf

2. FALTA MODERADA. Hoja de reflexión por transgresiones al CA/CC/AIC

- Los alumnos llevarán a sus casas una tarjeta y, junto con sus padres deberán escribir una breve explicación sobre los motivos que provocaron el incidente y detallar acciones reparadoras del mismo. Esta tarjeta debe ser acompañada de una instancia de reflexión con la docente o directivo. La tarjeta debe ser firmada por el alumno y los progenitores y devuelta al colegio dentro de las 24 horas.
- El docente chequeará la devolución y la entregará en Secretaría.

3. FALTA MODERADA. Sanción de orden por actuaciones que manifiesten falta de compromiso y responsabilidad.

Estas sanciones se imparten por las siguientes faltas:

- Interrumpir la clase en forma reiterada.
- Incumplir con intencionalidad manifiesta las instrucciones impartidas.
- Incumplir con el material solicitado para la clase.
- Reiterar el incumplimiento de las tareas asignadas.
- Insistir en hablar en castellano durante las horas de Inglés, o hablar en Inglés durante las horas de castellano.
- Reiterados “olvidos” del bolso de Educación Física.

4. FALTA GRAVE. Sanción de conducta por transgresiones que afectan su integridad, la integridad de otros y/o el cuidado de los bienes propios o ajenos:

Estas sanciones implican actos de indisciplina o falta de respeto. Estas sanciones se imparten por las siguientes faltas:

- Ser grosero o irrespetuoso.
- Agresión verbal y/o física.
- Intimidar a compañeros o adultos.
- Usar internet de manera impropia.
- Agredir a través de redes sociales.
- Vulnerar las pertenencias ajenas.
- Reiterar sanciones leves.
- Actuar faltando a la verdad en sus apreciaciones, o en sus deberes académicos.
- Intentar retirarse de la Escuela sin autorización.

Si bien la escuela garantiza la anualidad de la matriculación de los alumnos la rematriculación de los estudiantes para el año inmediato siguiente estará definida por el director del Nivel en consenso con los docentes, atentos a la trayectoria escolar del alumno y el compromiso familiar.

Los dos aspectos que se tendrán en cuenta para decidir la no rematriculación de los estudiantes son:

- Que el estudiante o su familia manifiesten conductas contrarias a los principios esgrimidos en el Ideario y la Misión de la Escuela Escocesa San Andrés.
- Que el estudiante manifieste un comportamiento incompatible con los acuerdos establecidos en el presente AIC.²

Es importante para la Escuela Escocesa San Andrés trabajar coordinada y colaborativamente con la Comunidad Educativa sobre la base los siguientes ejes:

■ Estudiantes de 1er. ciclo

El foco está puesto en la relevancia del uso de la palabra y en la escucha atenta. Es necesario escuchar al otro para construir la propia subjetividad frente a su entorno. Para alcanzarlo es necesaria la participación respetuosa y activa de cada uno de los estudiantes. Abordar el manejo de las reacciones, poner en palabras las emociones, fundamentar las opiniones y reconocer la diferencia entre la realidad y la percepción de ella. Ser conscientes del valor de la palabra y sobre todo, crecer no sólo con aquello que me identifica sino a partir de aquello que me diferencia del otro/a.

■ Estudiantes de 2do. ciclo

Se seguirán trabajando los ejes del 1er. ciclo y se pondrá el foco en la participación de todos los alumnos atendiendo las posiciones propias, las ajenas y la voz de los grupos. Se estimulará el pensamiento crítico sobre sus actos, la autonomía creciente y la generación de proyectos orientados a la convivencia escolar y comunitaria.

El “Consejo de Convivencia de la Escuela”

El objetivo del *Consejo de Convivencia de la Escuela* es promover la organización y el fortalecimiento de la comunidad educativa, fomentar su participación y el enriquecimiento de la convivencia escolar, en el marco del Ideario y la Misión de la Escuela Escocesa San Andrés.

El *Consejo de Convivencia de la Escuela* es un cuerpo de análisis y reflexión sobre la convivencia de la Comunidad Educativa (alumnos, familias, docentes, no docentes, otros miembros de la CE. Es un órgano de asesoramiento, consulta y elaboración de propuestas para la convivencia institucional.

La construcción y puesta en marcha de los Consejos dará lugar a la actualización de los acuerdos institucionales.

El Consejo de Convivencia de la Escuela (CCE) tiene la tarea de:

- Sistematizar las normas de convivencia institucional, que serán enriquecidas con las propuestas y sugerencias de los consejos de aula.
- Analizar, evaluar y brindar asesoramiento a las autoridades de la escuela en situaciones de convivencia institucional en general y en situaciones de conflicto institucional en particular.
- Se considerará falta o “trasgresión” a aquellas acciones que se opongan a los acuerdos y normas de convivencia consensuados institucionalmente.
- Brindar asesoramiento sobre las sanciones reparatorias que correspondieren ante faltas y transgresiones.

2. “los establecimientos educativos de gestión privada podrán estipular en sus reglamentos la anualidad de la matriculación, así como las causales que permitan no renovar la misma, siempre y cuando se respete la continuidad de la escolaridad y los derechos de los alumnos. (Artículo 134, del Decreto 2299/11).

- Se considerará “reparación” a aquellas acciones que se planteen con el fin de recuperar el acuerdo de convivencia transgredido.
- Participar asesorando o coordinando acciones en situaciones que requieran la aplicación de soluciones alternativas. Atender toda otra cuestión, que por su organización, consecuencias, complejidad o gravedad merezca su intervención.
- Comunicar el abordaje y resolución de los conflictos (conclusiones y/o decisiones que allí se tomen), siempre que no vulneren derechos de los miembros de la Comunidad Educativa.

Organización y funcionamiento del CCE

- Se integra por representantes elegidos democráticamente entre sus pares de cada uno de los sectores que componen la comunidad educativa de la escuela primaria.
- Se designarán miembros permanentes y miembros transitorios.
 - **Miembros permanentes:** un representante del equipo directivo, un miembro del EOE, un representante docente de cada consejo de ciclo, un alumno por año o ciclo.
De considerarse oportuno podrán incluirse otros integrantes como personal no docente y representante de las familias y el Representante Legal.
 - **Miembros transitorios:** serán aquellos convocados para algunas situaciones particulares: padres, ex alumnos y/u organizaciones vinculadas a la institución educativa, o al tema a tratar, compañeros del año y docentes intervinientes en situaciones de conflicto.
- Se planifican reuniones regulares trimestrales para considerar su conformación y permitir el trabajo colegiado en la construcción de acuerdos.
- Se organizan reuniones especiales para abordar situaciones que requieran ser tratadas de inmediato.
- Se dejará constancia escrita de las reuniones, firmada por los integrantes del Consejo y las partes involucradas.
- Se comunicarán las conclusiones y/o decisiones que allí se tomen, siempre que no vulneren derechos de los miembros de la Comunidad Educativa.

De los Acuerdos y constitución de los Consejos de Convivencia de Aula y Ciclo

La construcción de los acuerdos en cada año y ciclo será gradual y progresiva y se definirá con la participación de todos los actores institucionales en el transcurso del ciclo lectivo teniendo en cuenta los valores, principios, normas y sanciones establecidas en el presente AIC.

El “Consejo de Aula”

Se creará en cada año del segundo ciclo de la escuela primaria. Participan todos los alumnos, el maestro del año y los profesores especiales. El equipo de conducción establece las pautas de funcionamiento. De común acuerdo se fijarán reuniones regulares. Cuando las circunstancias ameriten su intervención, por tratarse de cuestiones que preocupan a los miembros de la Comunidad Educativa, podrán organizarse reuniones especiales.

El CA tiene la tarea de

1. Reconocer al “otro” como sujeto de derecho.
2. Acordar normas de convivencia y funcionamiento en el aula.
3. Analizar y abordar el tratamiento a las situaciones de conflicto.
4. Proponer y desarrollar actividades complementarias vinculadas con los acuerdos del aula.
5. Comunicar a sus pares y docentes el tratamiento y resolución de los conflictos (conclusiones y/o decisiones que allí se tomen), siempre que no se vulneren derechos de los miembros de la Comunidad Educativa.

Organización y funcionamiento del CA

- Se organiza en los tres años de 2do. Ciclo. Es el Equipo Directivo el responsable de establecer pautas de funcionamiento institucional, tiempo asignado, frecuencia, horarios y los temas prioritarios.
- Se integra por todos los alumnos del aula, el maestro y los profesores de áreas especiales, cuando lo amerite, pueden participar otros miembros del equipo docente.
- Se planifican reuniones regulares para la realización de intercambios acerca de lo trabajado y para registrar los avances en la construcción de los acuerdos.
- Se organizan reuniones especiales para abordar situaciones conflictivas que requieran ser tratadas de inmediato.

¿Qué se espera del CA?

1. Que observe, reflexione y comparta recomendaciones ante situaciones del aula en general y de las conductas de sus pares en particular en un clima democrático.
2. Que reconozca a los compañeros como sujetos de derecho, los escuche atentamente y valore sus ideas.
3. Que analice y reflexione en el espacio del CA las situaciones cotidianas del “año”, de “grupos” o de algún/os integrante/s.
4. Que “acuerde” de manera colegiada las normas de convivencia y funcionamiento en el curso.
5. Que analice y comparta con los integrantes del curso (alumnos, docentes, autoridades, etc) toda situación de conflicto que amerite su intervención.

El “Consejo de Ciclo”

Se creará en 1ero y en 2do ciclo. Está integrado por representantes del ciclo: un maestro del ciclo, un miembro de EOE, un profesor del ciclo y un alumno de cada sección de año del ciclo, elegidos democráticamente entre sus pares. En circunstancias especiales, pueden participar autoridades u otros miembros del equipo docente.

El Consejo de Ciclo tiene la tarea de:

Analizar situaciones de la convivencia del ciclo, en las que se considere necesario aunar criterios para su abordaje. (Elaboración de proyectos, acuerdos de uso de espacios comunes, horarios, recreos, situaciones de conflicto, trasgresión de normas o acuerdos, otras)

Organización y funcionamiento del CC

- Escucha las posiciones de cada parte.
- Propone acuerdos para la convivencia y participación.
- Analiza, reflexiona y propone espacios de encuentro ante situaciones de convivencia o transgresión de normas o acuerdos.
- Informa las conclusiones al ciclo, o en caso de situaciones de conflicto a las partes involucradas y al curso en general.
- Deja constancia escrita de las reuniones, firmada por los integrantes del Consejo y las partes involucradas.
- En caso de no llegar a un acuerdo, o que el mismo no fuera aceptado por las partes involucradas o una de ellas, presentará la situación a las autoridades y/o al Consejo de Convivencia de la Escuela.
- Comunica a sus pares y docentes el tratamiento y resolución de los conflictos (conclusiones y/o decisiones que allí se tomen), siempre que no se vulneren derechos de los miembros de la Comunidad Educativa.

De la Comunicación entre la familia y la escuela

La escuela y las familias tienen diferentes responsabilidades en referencia al recorrido educativo de los niños.

La escuela valora el rol de la familia como parte de la Comunidad Educativa, se propone promover el fortalecimiento del vínculo familia-escuela y propiciar las mejores condiciones que permitan construir espacios de apoyo y acompañamiento conjunto para favorecer las trayectorias escolares de los estudiantes.

Entendemos que esta relación que se inicia en el momento de la matriculación de los niños y se consolida durante toda la escolaridad requiere construir un vínculo de confianza mutua. Para lograrlo se fortalecerá el rol profesional de los docentes, quienes están capacitados para abordar la complejidad de la realidad escolar y transformarla en hechos educativos y continuas situaciones de aprendizaje.

Asimismo se espera de los progenitores/ tutores que asuman la obligación y el derecho de educarlos “conforme a su condición y fortuna”³, en concordancia con la Misión y los valores de la Escuela Escocesa San Andrés que han elegido para la educación de sus hijos. Para lograrlo se trabajará la escucha atenta, la comunicación y el respeto mutuo.

El presente AIC tiene vigencia para todo el ciclo lectivo para el cual fue informado. Se podrá revisar para el año inmediato siguiente atendiendo a que las modificaciones apuntarán a la formación integral del alumno y a su adecuada inclusión a la comunidad del colegio. Estarán debidamente fundamentadas en el seguimiento de los casos observados durante el año y contemplarán el procedimiento de consenso establecido en el diseño original.

El nuevo AIC será comunicado fehacientemente a las familias en el mes de septiembre, momento de la matriculación de los alumnos.

3. Código Civil y Comercial de la Nación, artículo Nro.658